

# **REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:**

## **GANATE UNO DE LOS 5 SUZUKI S-PRESSO EN EL 35 ANIVERSARIO DE CADESUR**

### **PRIMERA. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:**

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “GANATE UNO DE LOS 5 SUZUKI S-PRESSO EN EL 35 ANIVERSARIO CADESUR” en adelante denominada la “Promoción” es propiedad exclusiva de Comerciantes Detallistas del Sur, Codesur S.A en adelante “CADESUR”.

### **SEGUNDA. DEL ORGANIZADOR Y SUS PARTICIPANTES:**

2.1- El organizador de la Promoción es la compañía Comerciantes Detallistas del Sur Codesur S.A, “CADESUR”. Con cédula de persona jurídica número, 3-101-187638, con domicilio en San Isidro del General Pérez Zeledón: 220 metros este y 50 metros sur del estadio Municipal San Isidro Pérez Zeledón San José.

2.2.- Los participantes serán quienes cumplan con el presente reglamento, también se les puede denominar destinatarios de la promoción. Se entenderá que el destinatario de la promoción conoce y acepta voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la promoción y el Reglamento con el solo hecho de participar en la promoción, incluyendo, aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de Cadesur. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de la empresa en cualquier asunto relacionado con la promoción.

### **TERCERA. FECHA DE LA PROMOCIÓN:**

“GANATE UNO DE LOS 5 SUZUKI EXPRESO EN EL 35 ANIVERSARIO DE CADESUR” a partir del viernes 01 de mayo del 2026 hasta el 13 de diciembre del 2026.

Durante este tiempo el participante podrá ejercer su derecho de participar en esta promoción en todos los supermercados Cadesur y mayoreo, sin embargo, una vez cumplido el plazo de acuerdo con las condiciones indicadas, prescribirá y caducará la posibilidad de participar de la promoción, por lo que el organizador no tendrá obligación alguna con ningún posible destinatario de la promoción que no se realice en el plazo citado.

El organizador se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el plazo de vigencia de la promoción.

### **CUARTA. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:**

Una vez que el cliente cumpla con el monto de compra de ₡ 15,000 colones, que incluyan 5 marcas patrocinadoras diferentes, el cliente recibirá cupones físicos, los cuales serán adjudicados al poseedor del código afiliado a Cadesur de cualquiera de nuestros puntos de venta. Los cupones de participación serán desprendibles, emitidos en punto de venta, y contarán con un número consecutivo único, el cual permitirá su identificación y control dentro de la promoción. Cada cupón representa una acción válida para participar en el sorteo.

Los ganadores serán seleccionados de manera aleatoria mediante un sorteo físico, el cual se realizará entre todos los cupones debidamente depositados en los buzones oficiales de cada punto de venta.

#### QUINTA. PREMIOS:

Se rifarán cinco (5) vehículos marca Suzuki, modelo S-Presso 2026, un ganador por cada punto de venta participante: Cadesur Mayoreo Daniel Flores, Supermercado Cadesur Daniel Flores, Supermercado Cadesur San Isidro, Supermercado Cadesur Buenos Aires, Supermercado Cadesur Quepos.

Para retirar el premio es requisito indispensable:

- Presentar el cupón original ganador, en buen estado, completamente legible, sin tachaduras ni alteraciones.
- Presentar documento original de identidad vigente (cédula nacional, cédula de residencia o pasaporte).
- El premio deberá ser retirado directamente en el punto de venta donde el ganador resultó favorecido.
- Se deberá tomar una fotografía de respaldo del ganador con su respectivo premio.
- En caso de que el ganador no pueda presentarse personalmente, podrá autorizar a un tercero mediante un poder especial debidamente otorgado ante notario público o, en su defecto, mediante una autorización autenticada por notario público. El tercero deberá presentar el documento original de identificación del ganador y la carta de autorización correspondiente.
- En caso de que el ganador sea una persona jurídica, el retiro del premio únicamente podrá ser realizado por su representante legal, quien deberá presentar la personería jurídica vigente y su cédula de identidad al día.
- Para hacer efectivo el premio, el ganador deberá brindar su consentimiento para el uso de su imagen en fotografías o videos con fines publicitarios en los medios oficiales de Cadesur.

En caso de que una persona resulte ganadora de un vehículo, no podrá ser adjudicataria de otro, aun cuando resulte favorecida en más de una ocasión dentro del mismo sorteo.

#### SEXTA. FECHAS Y PLAZOS

Fecha de inicio y finalización: El sorteo será publicado con su fecha de inicio (01 de mayo del 2026) y cierre de la promoción (13 de diciembre del 2026).

Los sorteos se realizarán de forma independiente en cada punto de venta, en las siguientes fechas:

- 14 de diciembre de 2026: Punto de venta San Isidro
- 15 de diciembre de 2026: Punto de venta Supermercado Daniel Flores y Mayoreo Cadesur Daniel Flores.
- 16 de diciembre de 2026: Punto de venta Buenos Aires
- 17 de diciembre de 2026: Punto de venta Quepos

Cada sorteo contará con un (1) ganador, correspondiente a cada punto de venta participante.

En cada sorteo se seleccionará un (1) cupón ganador y adicionalmente dos (2) cupones suplentes, los cuales serán utilizados en caso de que el ganador principal no cumpla con los requisitos establecidos o no reclame el premio dentro del plazo indicado.

En caso de que el ganador principal no se presente o no cumpla con las condiciones, se procederá a publicar al primer cupón suplente. Si este tampoco cumple o no reclama el premio, se continuará con el segundo cupón suplente, respetando el orden en que fueron seleccionados. Cada uno de los cupones seleccionados (ganador y suplentes) contará con un plazo de veintidós (22) días hábiles para reclamar el premio, contados a partir de su respectiva notificación o publicación oficial.

#### SETIMA. CONDICIONES Y RESTRICCIONES Y LIMITACIONES:

El participante acepta ceder la totalidad de los derechos sobre la información y la imagen. Sólo ganarán los clientes que hayan participado correctamente según las indicaciones dadas estipuladas en dicho reglamento.

El presente concurso aplica para personas costarricenses con su cédula de identidad vigente, personas jurídicas y extranjeros que porten un documento de identificación reconocido por la República de Costa Rica, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la promoción. El patrocinador suspenderá de forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad alguna, si llegara a detectar alteraciones de fraudes o cualquier otra irregularidad al momento de verificación de datos.

CADESUR, se reserva el derecho de aplicar restricciones

#### OCTAVA. RESPONSABILIDAD GENERAL:

El destinatario de la promoción que decida participar en ella tiene por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente y que no se contemple en el mismo.

Para más información o consulta quedan a disposición los teléfonos 2771-3282 ext.: 1001 al WhatsApp 6224-9765, o bien mediante mensaje privado a los perfiles de Facebook: Cadesur.

E-mail: [sugerencias@cadesurcr.com](mailto:sugerencias@cadesurcr.com)